

ARCA

AGENCIA DE RECAUDACIÓN
Y CONTROL ADUANERO



República
Argentina

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Gestión Presupuestaria:
Formulación 2026 y
Ejecución 2° semestre
2025

CGR 03/2026

DIRECCIÓN DE
AUDITORÍA INTERNA

IFUAI-2026-35-ARCA-DIAUIN#ARCA

INDICE

Temática	Pág. N.º
Síntesis Ejecutiva	3
Informe Analítico	4
I- Destinatarios	4
II- Objeto	4
III- Alcance	4
IV- Aclaraciones Previas	6
V- Marco de Referencia	8
VI- Observaciones, Efectos, Recomendaciones y Opinión De Auditoría Interna	11
1. Subejecución Presupuestaria	11
VII- Conclusión General	15
Anexos	
A. Normativa aplicable	16
B. Detalles técnicos de las observaciones / recomendaciones	17
C. Equipo de Auditoría	17
D. Comunicación con el auditado y otras áreas con competencia	17
E. Información exclusiva para la Sindicatura General de la Nación	18

SINTESIS EJECUTIVA

OBJETO

Verificar la gestión presupuestaria del Organismo en cuanto a los procesos de ejecución y evaluación para el segundo semestre del 2025 y la formulación presupuestaria 2026. Analizar la consistencia de las premisas utilizadas y de la justificación de los desvíos detectados en auditorías anteriores.

HALLAZGOS, RECOMENDACIONES Y ÁREAS RESPONSABLES

Principales hallazgos:

De la evaluación del sistema de control interno, relacionado con el proceso de ejecución presupuestaria del segundo semestre 2025, se verificó:

- Subejecución de los niveles presupuestarios aprobados para los incisos 2, 3, 4, 5 y 8. En el ejercicio 2025, se ejecutó para el inciso 2 - Bienes de Consumo, el 34,99%; para el inciso 3 - Servicios no Personales, el 61,34%; para el inciso 4 - Bienes de Uso, el 8,07%; para el inciso 5 – Transferencias, el 84,10% y para el inciso 8 - Otros gastos, el 37,12%. **Pág. 11**

Recomendaciones:

A efectos de optimizar los procesos auditados, esta instancia recomienda el análisis de las siguientes acciones correctivas:

- Optimizar la formulación y el seguimiento trimestral de la ejecución presupuestaria, a fin de mejorar la utilización de los créditos asignados y detectar oportunamente desvíos.
- Restablecer los informes de situación presupuestaria desagregados por centro gestor, fortaleciendo el control, el monitoreo y la toma de decisiones.
- Reforzar el seguimiento del Plan Anual de Compras (PAC) mediante indicadores de gestión y mecanismos de retroalimentación que permitan reducir desvíos y subejecuciones.
- Fortalecer la coordinación entre las áreas de presupuesto, compras y áreas requirentes, integrando el seguimiento de las contrataciones con la gestión presupuestaria.

Áreas responsables de implementación de acciones:

- Subdirección General de Sistemas y Telecomunicaciones
- Subdirección General de Administración
- Dirección de Administración Financiera
- Dirección de Compras, Infraestructura y Logística.

CONCLUSIÓN

De las tareas de auditoría realizadas sobre el proceso de ejecución presupuestaria correspondiente al segundo semestre de 2025 y sobre la formulación presupuestaria para el ejercicio 2026, se concluye que el Organismo cuenta con mecanismos formales para la administración y seguimiento del presupuesto, habiéndose realizado la formulación del ejercicio 2026 conforme a los lineamientos y pautas vigentes.

Sin embargo, para el segundo semestre de 2025 se verificaron niveles significativos de subejecución en los incisos 2 - Bienes de Consumo, 3 - Servicios no Personales, 4 - Bienes de Uso y 5 - Transferencias, evidenciando desvíos entre los créditos autorizados y su efectiva utilización durante el ejercicio. Asimismo, se constató la discontinuidad de los informes de seguimiento presupuestario desagregados por centro gestor y debilidades en el monitoreo de la ejecución del Plan Anual de Compras (PAC), circunstancias que podrían afectar la identificación oportuna de desvíos y la adopción de medidas correctivas.

En consecuencia, se considera conveniente fortalecer los mecanismos de programación, seguimiento y control de la gestión presupuestaria, promoviendo asimismo una adecuada coordinación entre la Dirección de Administración Financiera y la Dirección de Compras, Infraestructura y Logística, a fin de favorecer una gestión integrada de los recursos y de las contrataciones. Ello contribuirá a una utilización más eficiente de los créditos asignados y a mejorar la capacidad de gestión y toma de decisiones del Organismo.

INFORME ANALÍTICO

I DESTINATARIOS

- Subdirección General de Administración
- Subdirección General de Sistemas y Telecomunicaciones

II OBJETO

Verificar la gestión presupuestaria del Organismo en cuanto a los procesos de ejecución y evaluación para el segundo semestre del 2025 y la formulación presupuestaria 2026. Analizar la consistencia de las premisas utilizadas y de la justificación de los desvíos detectados en auditorías anteriores.

III ALCANCE

El trabajo abarcó el relevamiento y análisis del cumplimiento de la normativa aplicable y las actividades y procedimientos de control relativos a la gestión presupuestaria relativa a la formulación 2026 y ejecución del 2° semestre de 2025.

Las tareas se desarrollaron según la metodología establecida por el Manual de Auditoría Interna de la Unidad de Auditoría Interna de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero en un todo de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental (Resolución SIGEN N.°152/2002) en el marco de la Ley N.°24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.

El trabajo realizado indujo un análisis de pistas electrónicas—ya sean pistas de auditoría, registros de eventos en los sistemas, archivos generados en los sistemas, etc., basándose en el principio de confianza en que toda información suministrada por los responsables, es íntegra, completa y veraz.

El período de ejecución de los procedimientos de auditoría se llevó a cabo entre el 03 de marzo de 2026 y el 19 de mayo de 2026.

Se destaca que el presente no constituye un dictamen técnico y/o jurídico ni instrucción de servicio, los cuales deberán ser expedidos por las instancias de gestión competentes. Se procura poner en conocimiento de las áreas de gestión, desvíos o posibles desvíos para que éstas analicen si comparten esa calificación y, en su caso, decidan la adopción de cursos de acción correctivos, tomando en cuenta los sugeridos por la Unidad de Auditoría Interna, o si están dispuestas a asumir el riesgo que los mismos implican.

Las tareas realizadas incluyeron:

- Formulación Presupuestaria:
 - Se analizó la documentación de respaldo del Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2026 – Cronograma de actividades [Disposición N.°03/2025 (SDG ADM)].
 - Se verificó, a través de la consulta realizada en SIGMA el 27/03/2026, el nivel de devengamiento autorizado para el ejercicio 2026 por objetivos estratégicos. Asimismo, se analizó la proyección de los gastos en personal para el 2026.
- Ejecución Presupuestaria:
 - *Proyectos de inversión*: se relevó la ejecución de los proyectos de inversión mediante el análisis del CAIF y del presupuesto 2025 aprobado, efectuándose un análisis comparativo entre lo previsto y el grado de avance registrado. Asimismo, se requirió y analizó información del Departamento de Infraestructura y Logística respecto

del estado de situación de los proyectos de inversión presupuestados para el ejercicio 2025 y las causas de su no ejecución, evaluándose además el impacto del cambio institucional y el tratamiento otorgado a los expedientes remitidos a Guarda Temporal.

- *Estado de situación presupuestaria:* se relevó la situación presupuestaria del ejercicio 2025 mediante la extracción y análisis de información del sistema SIGMA, la cual fue complementada con el detalle de centros de asignación y centros gestores. A partir del Reporte de Situación Presupuestaria extraído el 11/03/2026 y del detalle mencionado precedentemente, se comparó el Nivel de Devengamiento Autorizado (NDA) con el gasto efectivamente devengado (DEV) para cada una de las partidas presupuestarias a fin de determinar la existencia de posibles desvíos que dieran como resultado: (i) Partidas subejecutadas, (ii) Partidas sobre ejecutadas, (iii) Partidas con ejecución sin NDA o (iv) Partidas sin ejecución.

A los efectos del análisis mencionado precedentemente, este cuerpo auditor determinó considerar aquellas partidas presupuestarias cuyo devengamiento se haya apartado en una tolerancia de hasta el $\pm 15\%$ de la totalidad del Nivel de Devengamiento Autorizado.

La tolerancia del $\pm 15\%$ fue determinada por este cuerpo auditor considerando criterios de materialidad y razonabilidad aplicables al análisis de la ejecución presupuestaria, así como la experiencia obtenida en cargos de auditoría de similar naturaleza. Dicho umbral permite focalizar el análisis en aquellos desvíos con incidencia significativa sobre la gestión presupuestaria, excluyendo variaciones menores propias de la dinámica operativa y de la programación financiera del Organismo.

En tal sentido, y teniendo en cuenta los resultados obtenidos, se analizaron aquellas partidas presupuestarias cuyos desvíos fueron de mayor significatividad, seleccionando aquellos que presentaban niveles de devengamiento sin ejecutar (iv) superiores a \$40.000.000 y subejecuciones (i) que excedieran los \$200.000.000.

	Muestra analizada				
	NDA 2025	Subejecución (NDA-DEV)	Sin Ejecutar (NDA-DEV)	Subejecución NDA - Dev. > \$200.000.000	Sin Ejecutar NDA > \$40.000.000
	100%	33%	11%	32%	11%
Total \$	295.982.203.964	97.554.160.489	31.777.257.453	95.090.119.364	31.652.194.312

Es importante mencionar que la muestra seleccionada de partidas con niveles de devengamiento sin ejecutar mayores a \$40.000.000 representó el 99,60% del monto total de partidas en dicha condición; mientras que el criterio adoptado para seleccionar la muestra de partidas subejecutadas, representó el 97,47% del monto total subejecutado.

Cabe señalar que, si bien no se ha podido efectuar la comparación entre el Nivel de Devengamiento Autorizado (NDA) y el devengado registrado en el SIGMA para cada Centro Gestor dado que el informe de situación presupuestaria aportado por el área auditada expone los NDA y el gasto devengado únicamente a nivel consolidado por inciso presupuestario para todo el Organismo, sin desagregación por centro gestor, dicha circunstancia no modifica las conclusiones alcanzadas en el presente análisis, toda vez que las tareas realizadas y la información relevada permitieron evaluar de manera suficiente la ejecución presupuestaria del período auditado.

- *Recursos:* Se procedió al análisis de los ingresos corrientes del Organismo mediante la comparación entre los recursos presupuestados —aprobados por acto dispositivo y/o resolución ministerial— y los efectivamente registrados en el sistema SIGMA, a partir de la consulta “Reporte AIF” efectuada el 16/03/2026, considerando los últimos tres ejercicios. Asimismo, se efectuó el cotejo específico entre los ingresos previstos y los devengados correspondientes al ejercicio 2025, a fin de evaluar el grado de cumplimiento de las estimaciones presupuestarias.

- *Imputación Temporal de Partidas:* Se relevaron las registraciones contables del ejercicio 2025 en el sistema SIGMA (módulos PIA y contabilizaciones) a fin de analizar la imputación temporal de los gastos correspondientes a

Los incisos 2, 3 y 4, identificando aquellos devengados en ejercicios anteriores y registrados en 2025. Asimismo, se determinaron los centros gestores con mayor incidencia de registraciones extemporáneas y se analizó una muestra de casos relevantes mediante consulta en GDE, con el objeto de identificar las causas de las demoras en el reconocimiento del gasto. Sobre un total de \$2.341.136.716,80 de gastos extemporáneos, se analizaron \$1.270.692.611,39 lo que representa un 54% del universo.

- *Imputación de Partidas:* Se relevaron las registraciones contables del ejercicio 2025 en el sistema SIGMA (PIA y Contabilizaciones), identificando los comprobantes con impacto presupuestario en los incisos 2, 3 y 4. Sobre los registros comunes se tomó una muestra de mayor significatividad, a fin de verificar la correcta imputación presupuestaria de los gastos, complementado con la consulta de expedientes en GDE cuando resultó necesario. A los efectos de la determinación de la muestra, se procedió a identificar a aquellos comprobantes existentes en el PIA que a su vez estén registrados en Contabilizaciones Todas, tomando como base de trabajo sólo estos documentos. Se analizaron los documentos con importe distinto de cero (0) en el campo "Presup." por ser aquellos que impactaron definitivamente en el presupuesto ejecutado durante el período en trato. De dicho cruce surgieron 29.278 registros por un total de \$88.933.131.605,10. Teniendo en cuenta el universo obtenido, se procedió a realizar una muestra considerando aquellos registros con importe devengado mayor a \$150.000.000, arrojando un total de cuarenta y siete (47) registros por \$26.684.152.511,60. La muestra señalada precedentemente representa el 30% del total devengado para los registros que son comunes a la PIA y a Contabilizaciones Todas.

- *Modificaciones presupuestarias:* Se analizaron las modificaciones presupuestarias efectuadas durante el período auditado para las áreas descentralizadas conforme lo establecido por Instrucción General N.º01/2014 (DI PRFI). Se remitió solicitud de información a la Dirección de Administración Financiera, y a las Subdirecciones Generales de Operaciones Impositivas del Interior, Aduanas Metropolitanas y Aduanas del Interior. A los efectos de la determinación de la muestra, excluyéndose los documentos anulados, se seleccionaron para los incrementos y disminuciones 6 (seis) casos considerando los documentos de mayor monto presupuestario, mientras que se seleccionaron 12 (doce) casos de compensaciones por mayores montos.

- **Evaluación Presupuestaria:**
 - Se comparó el informe de situación presupuestaria 2025 con el reporte de situación presupuestaria que se obtiene a través del SIGMA.
 - Se cotejó la información remitida a la Oficina Nacional de Presupuesto mediante la Cuenta Ahorro, Inversión y Financiamiento, con la ejecución del gasto registrada en el SIGMA (meses julio a diciembre 2025). Se visualizaron los comprobantes de presentación de los informes AIF ante la Oficina Nacional de Presupuesto.
- Se analizaron las respuestas suministradas por las áreas auditadas al Informe Preliminar de Auditoría Interna.

IV ACLARACIONES PREVIAS

El presente informe se encuentra referido a las observaciones, efectos y opiniones sobre el objeto de la tarea realizada hasta el 19 de junio de 2026 y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Las observaciones y/o hallazgos presentados en este informe corresponden a la situación observada al momento de realizar el trabajo. Al ser el control interno y su ejecución, aspectos dinámicos y dependientes en mayor o menor medida de factores humanos, existe un margen de riesgo que no puede ser cubierto en su totalidad.

Se deja constancia que, la presente auditoría tiene como objetivo principal la evaluación del sistema del control interno del proceso auditado, siendo las áreas auditadas, en el marco del sistema de control interno establecido por la Ley N.º24.156, los responsables de determinar los mecanismos de control adecuados a fin de prevenir, detectar y tratar las posibles actividades fraudulentas, así como de las investigaciones de carácter disciplinario.

El Informe Preliminar de Auditoría Interna fue emitido el 2 de junio de 2026, con el objetivo de anticipar los aspectos observados a las áreas responsables de solución.

Aspectos relevantes sobre la adecuación de estructuras y la gestión presupuestaria del ejercicio 2025

En relación con el análisis efectuado sobre la gestión presupuestaria correspondiente al ejercicio 2025 y en virtud de la respuesta recibida a instancias de las tareas de campo a través del IF-2026-01127993-ARCA-DEPRPT#SDGADM del 16 de abril de 2026 y IF-2026-01390372-ARCA-DIADFI#SDGADM del 7 de mayo de 2026 por parte del Departamento Presupuesto, resulta pertinente efectuar las siguientes aclaraciones a efectos de contextualizar la información relevada y las conclusiones alcanzadas:

En primer término, respecto del tratamiento de los Niveles de Devengamiento Autorizados (NDA), se informa que la adecuación de los mismos a la nueva estructura organizativa aprobada mediante la Disposición N.°205/2025 (ARCA) se realizó tomando como base las relaciones de estructuras provistas por la División Gestión de Personal.

En este sentido, mientras las áreas centrales se encuentran plenamente operativas bajo la nueva estructura, las áreas descentralizadas presentan un proceso de implementación progresivo, encontrándose operativas a la fecha determinadas Direcciones Regionales (a la fecha, se encuentran operativas las siguientes Direcciones Regionales: Córdoba, Mendoza, Neuquén, Junín, Rosario, Salta, Santa Fe, Bahía Blanca, Mercedes y Tucumán). La demora en la implementación integral obedece a adecuaciones técnicas requeridas en los sistemas, particularmente vinculadas a la modificación de códigos de División, así como a la necesidad de realizar pruebas y configuraciones para garantizar la correcta operatoria.

En virtud de ello, ya fin de no afectar la continuidad operativa, las áreas descentralizadas continúan utilizando de manera transitoria los centros de costos correspondientes a la estructura anterior, coexistiendo con los nuevos centros definidos en la actual estructura. Como excepción, se destaca que los gastos correspondientes a viáticos ya se procesan mediante los nuevos centros, a través del sistema SICOV.

Asimismo, se informó que el análisis presupuestario de los NDA respecto del gasto devengado se realiza considerando ambas estructuras (anterior y vigente), en atención a la coexistencia de imputaciones en ambas. En tal sentido, se prevé que la estructura anterior permanezca operativa hasta la finalización de los compromisos en curso, en tanto existen órdenes de compra cuyo traspaso a los nuevos centros se encuentra limitado por restricciones sistémicas. A efectos de facilitar la trazabilidad, el área elaboró un mapeo de correspondencia entre centros de costos de ambas estructuras.

Por otra parte, en lo referido al análisis de desvíos presupuestarios en áreas centrales, se informó que la División Programación y Evaluación Presupuestaria realiza, de manera trimestral durante el ejercicio, tareas de programación y seguimiento sobre la base de las necesidades informadas por las áreas en la etapa de formulación. A partir de estas tareas elaboran un "presupuesto programado", de carácter orientativo respecto de la ejecución presupuestaria futura y de las necesidades que efectivamente pudieran concretarse.

En cuanto a los mecanismos de control de la ejecución presupuestaria, se indicó que, para las áreas descentralizadas, los mismos se ajustan a lo establecido en la instrucción IT-2025-03157055-ARCA-DVPEPR#SDGADM, elaborada en el marco de recomendaciones de auditoría previas. Respecto de las áreas centrales, el control se realiza en el marco de las tareas de programación y seguimiento antes mencionadas.

Adicionalmente, se informó que durante el primer semestre del ejercicio 2025 se elaboraron informes de situación presupuestaria a nivel ARCA y las denominadas grandes áreas (Áreas Centrales, SDG Operaciones Aduaneras del Interior, SDG Operaciones Aduaneras Metropolitanas, SDG Operaciones Impositivas del Interior y SDG Operaciones Impositivas Metropolitanas), los cuales consolidaban información sobre programación, desvíos y sus principales causas, orientados a la toma de decisiones. No obstante, dichos informes fueron discontinuados como consecuencia de las reestructuraciones orgánico-funcionales y la reducción de la dotación de personal del área de presupuesto.

En este marco, se destacó que la responsabilidad primaria sobre la identificación de necesidades, planificación y gestión de compras recae en las áreas usuarias y en las unidades con capacidad de contratación, en tanto que la División Programación y Evaluación Presupuestaria interviene en la formulación, programación y evaluación de la ejecución físico-financiera.

Por último, en relación con el devengamiento oportuno del gasto, se informó que la herramienta informática CONFORM.AR, destinada a fortalecer el control sistémico en la materia, continúa en desarrollo. Durante el segundo

semestre del ejercicio 2025 se solicitaron nuevas adecuaciones y mejoras, las cuales aún no cuentan con fecha de finalización debido a la priorización de otros desarrollos sistémicos (interoperabilidad SIGMA-eSIDIF, actualización SAP, entre otros). En consecuencia, el área ratificó la necesidad de su implementación a fin de mitigar el riesgo de registración extemporánea de gastos, considerando el volumen de información involucrado.

Reserva Documental

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 1°; 7° inciso a) y 32 inciso i), concordantes y complementarios de la Ley N.° 27.275 de Derecho de Acceso a la Información Pública, las actuaciones vinculadas a la presente auditoría, mantendrán el carácter de "Reservado", asignado por la Disposición DI-2018-8-E-AFIP-AFIP, hasta la fecha en que sea incorporado en la base de datos del micrositio "Transparencia Activa" el Informe de Seguimiento Final o el último Informe de Auditoría correspondiente a la misma.

En tal sentido, hasta que se verifique dicha incorporación, el contenido de los Informes de Auditoría y de las actuaciones relacionadas a los mismos sólo serán de acceso pleno para las áreas auditadas, las áreas de las que ellas dependan y demás dependencias responsables de la regularización de los desvíos observados, incluidas las autoridades superiores del Organismo en función de sus competencias.

El acceso al contenido de los mismos por parte de una dependencia distinta, cuando existan motivos que justifiquen tal proceder, deberá ser expresamente habilitado por la Unidad de Auditoría Interna, a fin de evitar la indebida divulgación de la información vinculada con asuntos de criticidad institucional durante la sustanciación de la auditoría, con fundamento en lo normado en la disposición referida anteriormente.

En virtud de lo establecido en el artículo 32 inciso i) de la Ley N.° 27.275, la publicación en el micrositio "Transparencia Activa" del último Informe de Auditoría de la auditoría en cuestión se efectuará con ajuste a las previsiones del artículo 8° de la citada ley, con estricto cumplimiento de los institutos de secreto fiscal (art. 101 Ley N.° 11.683) y de estadística (art. 10 Ley N.° 17.622), y la protección de los datos personales sensibles (Ley N.° 25.326); en función de lo instruido sobre el tema por la Sindicatura General de la Nación.

V MARCO DE REFERENCIA

El Decreto DNU N.° 618/1997 (PEN) estableció, entre otras cuestiones, las normas de funcionamiento, las facultades y la conformación de la ex Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP). En ese marco, en su artículo 6°, la norma citada dispone, respecto del entonces Administrador Federal de Ingresos Públicos, actual Director Ejecutivo, que tendrá entre sus atribuciones y responsabilidades, las relativas a: "Elevar anualmente al Ministerio de Economía el plan de acción y el anteproyecto de presupuesto de gastos e inversiones para el ejercicio siguiente y la memoria anual", y "Administrar el presupuesto, resolviendo y aprobando los gastos e inversiones del organismo".

Por su parte, el artículo 2° del Decreto N.° 1.399/2001 le asigna - a la entonces AFIP y actual Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) - "(...) amplias facultades para asignar y redistribuir los fondos que le correspondan (...) a proyectos, programas, tareas y actividades, así como para determinar la planta de personal, su distribución y la asignación de dotaciones a las distintas unidades del organismo y efectuar las inversiones que resulten necesarias para la mejor consecución de sus objetivos".

En ese marco, el Proyecto de Presupuesto de esta Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA) se elaborará de conformidad con las normas emitidas por la Oficina Nacional de Presupuesto y se presentará, en los términos establecidos en el artículo 46 de la Ley N.° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, con vencimiento los 30 de septiembre, del año anterior al presupuestado.

Por otra parte, el artículo 1° de la Disposición N.° 672/2004 (AFIP) aprueba el Marco General del Sistema Presupuestario de la ARCA. A su vez, el artículo N° 2 establece que: "(...) la Dirección de Presupuesto y Finanzas ejercerá las facultades del Órgano Coordinador de los Sistemas de Administración Financiera (...) y que tendrá por función establecer las pautas, propiciar normas legales, reglamentarias, a daratorias, interpretativas, complementarias y/o de organización de los sistemas de administración financiera."

Asimismo, la Disposición N.º 454/2010 (AFIP), que actualizó el Anexo I de la disposición mencionada *ut supra*, determina las distintas etapas del proceso presupuestario: formulación, elaboración y aprobación del proyecto; la aprobación definitiva por parte del Ministerio de Economía; las modificaciones al presupuesto; la ejecución, evaluación y el control del presupuesto, como también, la difusión de la información en la página de INTRANET de la ARCA.

Con relación al proceso de formulación presupuestaria, el Departamento Presupuesto perteneciente a la Dirección de Administración Financiera deberá contar, durante el mes de agosto de cada año, entre otros, con los requerimientos de los centros gestores, los Proyectos de Planes Anuales de Publicidad y de Compras y Contrataciones, las Proyecciones de Recaudación Tributaria, Aduanera y de Seguridad Social y de Haberes del Organismo, para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto del año siguiente.

En tal sentido, establece que los centros gestores (unidad de estructura en la cual se realiza el control presupuestario) serán los responsables del proceso de elaboración presupuestaria de su ámbito. Como resultado de dicho proceso, se asignarán los niveles presupuestarios necesarios para la afectación preventiva que corresponda.

Además, el Departamento Presupuesto tiene a su cargo analizar e integrar los presupuestos de cada centro gestor y elaborar el Proyecto de Presupuesto General de la ARCA y un Informe Gerencial, que estará conformado por dos capítulos: el primero de ellos, contendrá las pautas para la confección del presupuesto y un detalle de las variables macroeconómicas utilizadas; el segundo especificará los recursos estimados y las erogaciones programadas, con una desagregación que permita el análisis detallado de los ingresos y las partidas de gastos. Ambos serán puestos a consideración de la máxima autoridad de la Agencia de Recaudación y Control Aduanero, juntamente con el proyecto de Disposición que lo apruebe.

La máxima autoridad de la ARCA, suscribirá el mencionado acto dispositivo, que fijará el Presupuesto del ejercicio siguiente, que regirá desde su emisión y tendrá el carácter de Niveles de Compromiso, remitiendo el mismo al Ministerio de Economía para su consideración.

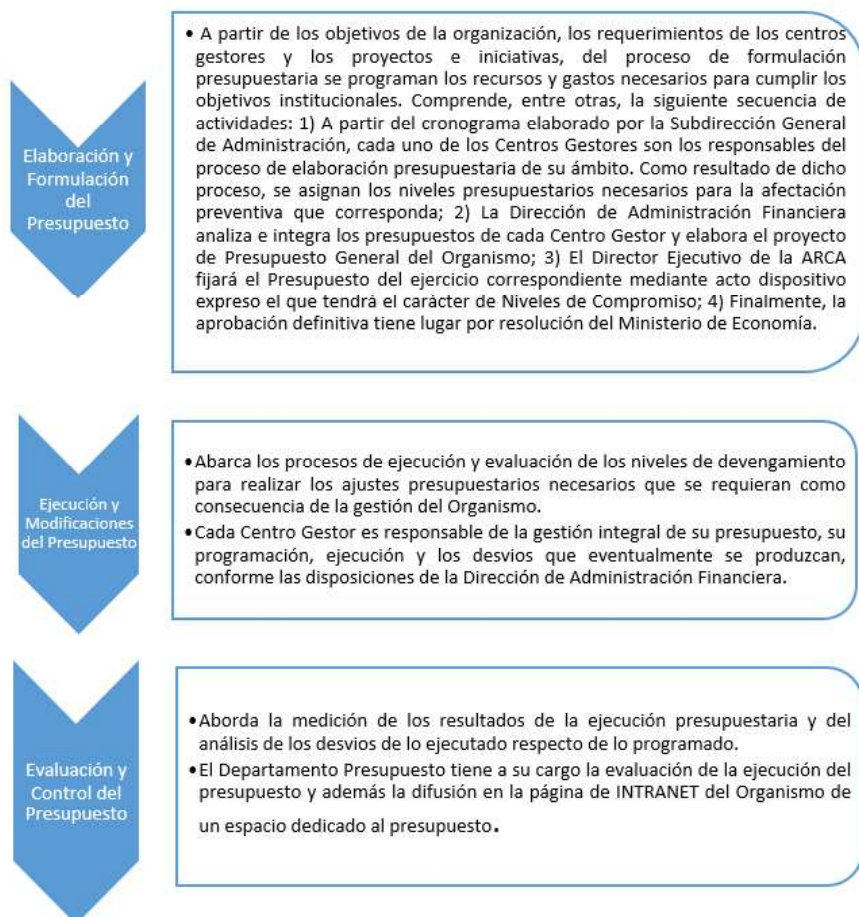
Finalmente, por medio de la aprobación y publicación de la Resolución Ministerial por parte del Ministerio de Economía, se aprobarán los Niveles de Devengamiento.

Por otra parte, las modificaciones al Presupuesto se realizarán de acuerdo con la delegación de facultades vigente aprobada por la Oficina Nacional de Presupuesto. En ese marco, en el ámbito del Organismo, por la Instrucción General N.º 01/2014 (DI PRFI) se delegaron las facultades para la realización de Modificaciones Presupuestarias para Áreas Descentralizadas, definiendo las áreas responsables de autorizar las mismas en función de su naturaleza.

Ante cada solicitud de modificación presupuestaria requerida por las áreas, la Sección Evaluación Presupuestaria elaborará un informe de ejecución, evaluando la justificación de la necesidad y haciendo un relevamiento tanto de las gestiones pendientes de ejecución como de las disponibilidades presupuestarias que posea el área solicitante.

Asimismo, mensualmente el Departamento Presupuesto deberá efectuar la presentación de la ejecución presupuestaria en el "Sistema de Información Financiera para Empresas Públicas, Fondos Fiduciarios, entes excluidos del Presupuesto de la Administración Nacional y Universidades Nacionales" (SIFEP), información de gestión requerida por la Oficina Nacional de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía.

Finalmente, el Departamento Presupuesto tendrá a su cargo la evaluación y control de la ejecución del presupuesto, efectuando informes de evaluación a nivel gerencial a través de sus áreas dependientes. Cada Centro Gestor deberá justificar los desvíos producidos, conforme lo disponga el Departamento Presupuesto.



VI OBSERVACIONES, EFECTOS, RECOMENDACIONES Y OPINIÓN DE AUDITORIA INTERNA

Observación N° 1 Subejecución Presupuestaria.

El presupuesto de un Organismo Público es el documento financiero que equilibra ingresos y gastos para el período en que se realiza, permitiendo establecer prioridades, evaluar la consecución de objetivos, así como planear, integrar y dirigir sistemáticamente todas las actividades que deben desarrollarse en el período anual. En consecuencia, el presupuesto debe ejecutarse conforme a la formulación aprobada, quedando habilitada la posibilidad de efectuar modificaciones presupuestarias según se estime correspondiente como resultado de los controles y análisis de tendencias.

Conforme el análisis sistémico realizado sobre la gestión presupuestaria del Organismo durante el ejercicio 2025, y considerando el Presupuesto aprobado por RESOL-2025-1939-APN-MEC - Aprobación Plan Acción y Presupuesto 2025 AFIP del 04/12/2025, se verificó que los ingresos percibidos representaron el 102,90% del presupuesto de ingresos y la ejecución fue del 89,62% del presupuesto de gastos (Mayor detalle en el Anexo B).

Considerando una tolerancia de desvío del 15%, se verificaron partidas parciales con subejecución respecto del presupuesto autorizado al efecto, según el siguiente detalle:

Nivel de detalle	Casos aplicables	Subejecución	Sobre ejecución	Sin Ejecutar	Ejecución sin NDA	Sin observación
Inciso	6	5	-	-	-	1
Partida Principal	34	24	-	-	-	10
Partida Parcial	131	75	-	-	-	56
Áreas Centrales	40	20	-	5	-	15
Áreas Descentralizadas	58	17	-	1	-	40

Nota: Los casos aplicables se encuentran conformados por aquellas situaciones en las que se verificó una subejecución presupuestaria —cuando el gasto devengado resultó inferior en más de un 15% respecto del Nivel de Devengamiento Autorizado (NDA)— y por aquellas en las que se constató una sobreejecución —cuando el gasto devengado superó en más de un 15% dicho nivel autorizado—

Asimismo, se constató la existencia de subejecuciones en cinco (5) de los seis (6) incisos correspondientes al presupuesto de gastos, según se exhibe a continuación:

Inciso	Concepto	NDA 2025 \$ (A)	Devengado \$ (B)	NDA - Dev \$ (A-B)	Dev / NDA \$ (B/A)
2	Bienes de Consumo	63.273.996.000,00	22.142.282.106,25	41.131.713.893,75	34,99%
3	Servicios No Personales	217.832.384.000,00	133.624.656.202,12	84.207.727.797,88	61,34%
4	Bienes de Uso	87.207.365.000,00	7.040.838.184,93	80.166.526.815,07	8,07%
5	Transferencias	2.943.683.000,00	2.475.737.870,95	467.945.129,05	84,10%
8	Otros gastos	28.712.750.000,00	10.658.022.434,96	18.054.727.565,04	37,12%

A nivel Partidas Principales, las mayores subejecuciones nominales se evidenciaron en los siguientes conceptos:

Principal	Concepto	NDA 2025 \$ (A)	Devengado \$ (B)	NDA - Dev \$ (A-B)	Dev / NDA \$ (B/A)
43	Maquinaria y equipo	77.515.270.578,00	7.033.497.865,93	70.481.772.712,07	9,07%
39	Otros Servicios	55.335.535.860,00	8.565.171.649,35	46.770.364.210,65	15,48%
23	Productos de papel, cartón e impresos	39.845.674.565,00	17.238.360.990,28	22.607.313.574,72	43,26%
82	Depreciación y amortización	28.712.750.000,00	10.658.022.434,96	18.054.727.565,04	37,12%
33	Mantenimiento, reparación y limpieza	52.025.242.027,00	37.191.458.778,40	14.833.783.248,60	71,49%

Respecto del Nivel de Devengamiento Autorizado (NDA) para los incisos 2, 3 y 4, los centros gestores con menor ejecución nominal fueron:

- Dirección General de Aduanas (centro gestor: AB00)
- Subdirección General de Sistemas y Telecomunicaciones (centro gestor: A0M0).
- Gestión Centralizada de Compras (centro gestor: AZZZ).
- Ex Dirección de Presupuesto y Finanzas (centro gestor: A0KA).
- Subdirección General de Administración (centro gestor: A0P0).

En tal sentido, los mayores desvíos de los centros gestores mencionados ut supra se debieron a la subejecución de las siguientes partidas parciales:

- Equipos de oficina y muebles (partida parcial N.º437 y N.º439),
- Especies timbradas y valores (partida parcial N.º237),
- Equipos y programas de computación (partida parcial N.º436 y N.º481),
- Limpieza, aseo y fumigación (partida parcial N.º335),
- Construcciones en bienes de dominio privado (partida parcial N.º421)
- Equipo educacional y recreativo (partida parcial N.º435),
- Otros (productos metálicos) no especificados precedentemente (partida parcial N.º279)

Adicionalmente, y en línea con lo mencionado precedentemente, durante las tareas de campo se solicitó a la Subdirección General de Administración información relacionada con la justificación de los desvíos visualizados en algunos centros gestores correspondientes a las áreas centrales. En virtud de las respuestas recibidas, se tomó conocimiento que los mismos correspondieron principalmente a demoras en la ejecución de los contratos, en la conformidad y/o en el proceso de liquidación de facturas en un 43,59% y a la sobreestimación del costo respecto de la necesidad real en un 30,77%.

Por otro lado, cabe mencionar que, sobre la base del presupuesto aprobado para el ejercicio 2025, las áreas efectúan una programación trimestral de utilización de créditos -tal como se expone en el acápite de aclaraciones previas-. En consecuencia, los importes programados trimestralmente pueden diferir de los valores originalmente presupuestados, pudiendo generar desvíos en exceso o en defecto respecto de la efectiva ejecución. Esta metodología configura un "presupuesto programado" que es utilizado como parámetro de comparación respecto de la ejecución efectiva y para el cálculo de los desvíos presupuestarios.

En virtud de la respuesta recibida y considerando los antecedentes descriptos, este cuerpo auditor verificó -para las áreas centrales incluidas en la muestra seleccionada- que sobre un Nivel de Devengamiento Autorizado (NDA) de \$164.360.894.592, se programó una utilización de \$90.565.965.667 (55% del NDA), de los cuales se ejecutó efectivamente el 60% (\$54.386.829.597,32). En consecuencia, la subejecución presupuestaria de la muestra analizada ascendió a \$109.974.064.995, equivalente al 67% del NDA considerado.

Mayor detalle en el Anexo B.

Efecto

Limitación en la fundonlidad del presupuesto como principal fuente de información respecto de la gestión económico-financiera del Organismo.

Falta de reasignación oportuna de los fondos disponibles, generando diferencias no gestionadas entre el Nivel de Devengamiento Autorizado y lo efectivamente devengado.

La subejecución reiterada en partidas de Bienes de Uso e Inversiones podría afectar el logro de los objetivos estratégicos, particularmente en materia de equipamiento e infraestructura, generando riesgos de obsolescencia tecnológica y afectación de la eficiencia operativa.

Recomendación

A la Subdirección General de Administración Financiera y Direcciones dependientes

- Se sugiere optimizar los mecanismos de comunicación para la formulación presupuestaria a fin de evitar la subejecución de las partidas, conforme el hallazgo en trato, y/o realizar mayores controles respecto de la adecuada ejecución de lo presupuestado.

- Se recomienda fortalecer el control de la ejecución del presupuesto con frecuencia trimestral, con la finalidad de evitar situaciones análogas a las observadas, incluyendo como parte del control a las áreas centrales. Los controles

permiten detectar desviaciones, prevenir errores, y garantizar que se alcancen los objetivos deseados, además de facilitar la mejora continua y la gestión de riesgos.

- Asimismo, se sugiere reanudar la elaboración de informes de situación presupuestaria a nivel ARCA y las denominadas grandes áreas (Áreas Centrales, SDG Operaciones Aduaneras del Interior, SDG Operaciones Aduaneras Metropolitanas, SDG Operaciones Impositivas del Interior y SDG Operaciones Impositivas Metropolitanas) los cuales fueron discontinuados como consecuencia de las reestructuraciones orgánico-funcionales y la reducción de la dotación de personal del área de presupuesto. Se considera que la disponibilidad de información presupuestaria desagregada por centro gestor constituye una práctica de gestión adecuada, en tanto contribuye a fortalecer el seguimiento de la gestión presupuestaria, facilitar la identificación oportuna de desvíos y favorecer la adopción de medidas correctivas y la toma de decisiones.

- Reforzar los mecanismos de seguimiento y control de la ejecución del Plan Anual de Compras (PAC), incorporando instancias de retroalimentación e indicadores de resultado que permitan monitorear oportunamente el grado de cumplimiento de las adquisiciones previstas, identificar desvíos respecto de la planificación original y adoptar medidas correctivas en tiempo y forma. Todo ello, coordinado con las áreas responsables de la gestión presupuestaria con el fin de integrar el seguimiento de la ejecución del presupuesto asignado con el avance de la ejecución del PAC.

A la Subdirección General de Sistemas y Telecomunicaciones

Se estima conveniente fortalecer la planificación y el seguimiento de los procesos de contratación tecnológica, contemplando los riesgos asociados a su complejidad técnica, administrativa y de mercado, con el objeto de mejorar la oportunidad en la ejecución de los créditos presupuestarios asignados

Plan de acción	
Áreas responsables con competencia	Fecha prevista
- Subdirección General de Sistemas y Telecomunicaciones - Subdirección General de Administración - Dirección de Administración Financiera - Dirección de Compras, Infraestructura y Logística	- No informado - No informado - No informado - No informado
Opinión/Plan de Acción del Auditado/Responsable con Competencia	

Subdirección General de Administración y Dirección de Administración Financiera

Las áreas precedentemente mencionadas expresaron que, la División Programación y Evaluación Presupuestaria evalúa las necesidades formuladas por las áreas requirentes, asigna el presupuesto que le fuera aprobado como resultado de su evaluación, proyecta la ejecución presupuestaria del ejercicio y efectúa periódicamente el seguimiento de las gestiones asociadas a áreas centrales para identificar si los niveles de asignación vigentes habrán de ejecutarse en su totalidad durante el ejercicio. Resultado de ello, reprograma la ejecución presupuestaria y promueve las modificaciones presupuestarias pertinentes, evitando la necesidad de requerir incrementos presupuestarios.

Asimismo, destacaron que el Departamento Presupuesto no interviene en los procesos de gestión, planificación ni seguimiento de las contrataciones, los cuales constituyen responsabilidad de las respectivas Unidades con Capacidad de Contratación. En ese sentido, indicaron que las gestiones de las áreas centrales son canalizadas a través de la Dirección de Compras, Infraestructura y Logística, siendo dichas áreas las encargadas de impulsar las necesidades formuladas y para las cuales se les asignó el presupuesto correspondiente.

Finalmente, manifestaron que continuarán trabajando en mejoras vinculadas al acceso a la información presupuestaria y al involucramiento de las áreas centrales, con el objetivo de facilitar y transparentar la gestión presupuestaria de cada dependencia.

Subdirección General de Sistemas y Telecomunicaciones

La Subdirección General de Sistemas y Telecomunicaciones informó que la subejecución presupuestaria observada se originó principalmente en la prolongación de los plazos de tramitación de contrataciones vinculadas a bienes y servicios tecnológicos. Al respecto, se menciona que, si bien se realizaron acciones necesarias para impulsar oportunamente las iniciativas planificadas, se presentaron diversos factores que incidieron en la duración efectiva de los procedimientos, generando reprogramaciones y desplazamientos temporales en la ejecución del gasto. Entre las causas identificadas se destacan modificaciones en los procedimientos administrativos, actualizaciones

presupuestarias derivadas de cambios de precios, requerimientos adicionales de informes y aclaraciones técnicas, particularidades propias del mercado tecnológico y la complejidad de los proyectos de infraestructura y sistemas. Como consecuencia, diversos procesos de contratación sufrieron reprogramaciones que postergaron los devengamientos previstos para el período analizado. El área a daró que esta situación no implicó una reducción de las necesidades operativas ni de la actividad planificada, sino un diferimiento temporal de la ejecución por factores administrativos, técnicos y de mercado no previstos inicialmente.

El detalle de las respuestas obra en [REDACTED] Anexo Transcripción Respuesta Obs. 1.

Opinión de Auditoría Interna

A la Subdirección General de Administración y Dirección de Administración Financiera

Esta instancia toma conocimiento de lo informado por las áreas respecto de las acciones de seguimiento y reprogramación presupuestaria desarrolladas por la División Programación y Evaluación Presupuestaria, así como de las mejoras previstas en materia de acceso a la información presupuestaria e involucramiento de las áreas centrales.

No obstante, se considera conveniente profundizar los mecanismos de coordinación entre las áreas responsables de la gestión presupuestaria y aquellas encargadas de la planificación y ejecución de las contrataciones, a fin de fortalecer el seguimiento integral de los créditos asignados y propiciar la adopción oportuna de medidas correctivas ante eventuales desvíos. En tal sentido, y considerando el rol de la Subdirección General de Administración como órgano rector en materia de gestión presupuestaria, se estima oportuno que dicha instancia promueva y facilite la articulación entre la Dirección de Administración Financiera y la Dirección de Compras, Infraestructura y Logística, favoreciendo una gestión integrada de los recursos presupuestarios y de los procesos de contratación.

Asimismo, teniendo en cuenta la reiteración de subejecuciones en partidas vinculadas a bienes de uso y tecnología, se estima oportuno evaluar la implementación de herramientas de gestión e informes que integren el seguimiento de la ejecución presupuestaria con el grado de avance de las contrataciones previstas en el Plan Anual de Compras (PAC), favoreciendo una visión consolidada de la gestión de los recursos y de los resultados alcanzados.

Finalmente, se reitera la conveniencia de reanudar la elaboración de informes periódicos de situación presupuestaria, con un nivel de desagregación que permita fortalecer el monitoreo de la gestión, la identificación temprana de desvíos y el proceso de toma de decisiones.

A la Subdirección General de Sistemas y Telecomunicaciones

Si bien las explicaciones brindadas por la Subdirección General de Sistemas y Telecomunicaciones permiten justificar las causas que motivaron el diferimiento de los devengamientos previstos, las mismas evidencian la existencia de factores que afectaron la oportunidad en la ejecución de las contrataciones planificadas. En tal sentido, las demoras derivadas de adecuaciones administrativas, revisiones presupuestarias, requerimientos adicionales de análisis técnico y particularidades del mercado tecnológico ponen de manifiesto la necesidad de fortalecer los mecanismos de planificación, seguimiento y gestión de los procesos de contratación, especialmente en proyectos vinculados con infraestructura y equipamiento estratégico.

Asimismo, considerando la reiteración de subejecuciones en partidas destinadas a bienes de uso y tecnología el estado de la presente observación no es pasible de regularización, debido a que el análisis descripto refiere a la ejecución presupuestaria al 31/12/2025, reflejando una situación puntual a ese momento que no puede modificarse, toda vez que las situaciones descriptas impactaron en el nivel de utilización de los créditos presupuestarios asignados durante el ejercicio analizado.

El análisis de la ejecución presupuestaria del presente ejercicio, se efectuará en las próximas auditorías planificadas relacionadas a la materia en trato.

Impacto observación	Estado de la observación
Moderado	No regularizable

VII CONCLUSIÓN GENERAL

De las tareas de auditoría realizadas sobre el proceso de ejecución presupuestaria correspondiente al segundo semestre de 2025 y sobre la formulación presupuestaria para el ejercicio 2026, se concluye que el Organismo cuenta con mecanismos formales para la administración y seguimiento del presupuesto, habiéndose realizado la formulación del ejercicio 2026 conforme a los lineamientos y pautas vigentes.

Sin embargo, para el segundo semestre de 2025 se verificaron niveles significativos de subejecución en los incisos 2 - Bienes de Consumo, 3 - Servicios no Personales, 4 - Bienes de Uso y 5 - Transferencias, evidenciando desvíos entre los créditos autorizados y su efectiva utilización durante el ejercicio. Asimismo, se constató la discontinuidad de los informes de seguimiento presupuestario desagregados por centro gestor y debilidades en el monitoreo de la ejecución del Plan Anual de Compras (PAC), circunstancias que podrían afectar la identificación oportuna de desvíos y la adopción de medidas correctivas.

En consecuencia, se considera conveniente fortalecer los mecanismos de programación, seguimiento y control de la gestión presupuestaria, promoviendo asimismo una adecuada coordinación entre la Dirección de Administración Financiera y la Dirección de Compras, Infraestructura y Logística, a fin de favorecer una gestión integrada de los recursos y de las contrataciones. Ello contribuirá a una utilización más eficiente de los créditos asignados y a mejorar la capacidad de gestión y toma de decisiones del Organismo.

ANEXO A

NORMATIVA APLICABLE

	Norma	Vigencia
Normativa general	RESOL-2023-206-APN-SIGEN - Resolución SIGEN N.º300/2022 - Reglamentación.	04/04/2023
	RESOL-2022-300-APN-SIGEN - Papeles de Trabajo Digitales.	01/01/2023
	RESOL-2019-290-APN-SIGEN - Reglamento para el funcionamiento del Comité de Control Interno.	12/08/2019
	Resolución N.º172/2014 (SGN) - Normas Generales de Control Interno para el Sector Público Nacional.	04/12/2014
	Resolución N.º152/2002 (SGN) - Normas de Auditoría Interna Gubernamental.	17/10/2002
	DI-2019-7-E-AFIP-SDGAUI - Aprobación Manual de Auditoría Interna versión 6.2.	20/05/2019
	IG-2026-1-E-ARCA-ARCA - Servicio de Auditoría Intema. Su alcance. Tratamiento a observar por las unidades de estructura dependientes de ARCA respecto de las actuaciones originadas en la Dirección de Auditoría Interna. Instrucción General N°1/16 (AFIP). Su sustitución.	02/02/2026
	IG-2026-1-E-ARCA-DIAUIN#ARCA - Instrucción General N° 1/2026 (ARCA). Reglamentación. Servicio de Auditoría Interna. Su alcance. Tratamiento a observar por las unidades de estructura dependientes de ARCA respecto de las actuaciones originadas en la Dirección de Auditoría Interna.	19/03/2026

	Norma	Vigencia
Normativa específica	Ley N.º11.683 - Procedimientos tributarios (t.o. en 1998 y sus modificaciones)	20/07/1998
	Ley N.º24.156 - Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional. (Tít. II)	29/10/1992
	Decreto N.º1131/2024 - DECTO-2024-1131-APN-PTE - Disposiciones. Tema: PRESUPUESTO NACIONAL-EJECUCION DEL PRESUPUESTO NACIONAL.	30/12/2024
	Decreto N.º668/2023 - Decreto N.º1344/2007. Modificación.	05/12/2023
	Decreto N.º1.344/2007 - Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N.º24.156.	05/10/2007
	Decreto N.º1.399/2001 - AFIP - Organismos Autárquicos - Jerárquica Administrativa.	05/11/2001
	RESOL-2023-408-APN-MEC - Cronograma de Elaboración del Presupuesto Nacional 2024-2026.	10/04/2023
	Resolución N.º304/2022 (SH) - Modificaciones al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional (2016).	02/01/2023
	Resolución N.º388/2013 (SH) - Actualización y ordenamiento de las clasificaciones presupuestarias para el Sector Público Nacional. (y planillas anexas).	24/12/2013
	DI-2025-201-E-ARCA-ARCA - EX-2025-02803888- -ARCA-DEPRPT#SDGADM. Presupuesto 2025. Aprobado y modificado por RESOL-2025-1939-APN-MEC	04/12/2025
	Disposición N.º454/2010 (AFIP) - Marco General del Sistema Presupuestario. Su sustitución.	18/11/2010
	Disposición N.º672/2004 (AFIP) - Marco General del Sistema Presupuestario.	29/10/2004
	Disposición N.º3/2025 (SDG ADM) - Presupuesto 2026. Cronograma de Actividades.	04/06/2025
	Disposición N.º33/2009 (SDG ADF) - Manual de Procedimientos para la operación del Sistema SIGMA. Su aprobación. Ampliada por Disp.N.º110/2009 (SDG ADF); N.º126/2009 (SDG ADF); N.º128/2009 (SDG ADF); y N.º139/2009 (SDG ADF).	27/03/2009
	Disposición N.º05/2015 (DI PRFI) - Régimen de funcionamiento de Cajas Chicas y gastos asimilables. Disposiciones 26/2009 y 25/2012 (DI PRFI) Su derogación.	20/03/2015

ANEXO B

DETALLE TECNICO DE LAS OBSERVACIONES / RECOMENDACIONES

Los casos individuales se encuentran incluidos en archivo embebido al presente Informe:

ANEXO C

EQUIPO DE AUDITORIA

Cargo	Apellido y Nombre
Director de la Dirección de Auditoría Interna	C.P. DEMARCHI, Javier Darío
Jefe de Departamento Auditoría de Procesos Centrales (A/C)	C.P. CASTELO, Javier Darío
Jefa de División de Auditoría de Gestión de Recursos	C.P. GARCIA, Gabriela Verónica
Supervisora	C.P. VILLANUEVA, Natalia Andrea
Auditoras	C.P. PENNACCHIO, Natalia Leticia C.P. SPANO, Nahila Gisel

ANEXO D

COMUNICACIONES CON EL ÁREA AUDITADA:

COMUNICACIONES ENVIADAS

Área Fecha	Comunicación	Asunto	¿El área auditada respondió? (SI/NO)
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN			
02/06/2026	ME-2026-01701937-ARCA-DVADGR#DIAUIN	Remisión de Informe Preliminar de Auditoría – CGR 03/2026	SI
17/06/2026	Correo Electrónico	Cargo:03/2026: Gestión Presupuestaria: Formulación 2026 y Ejecución 2° semestre 2025 - Informe: Informe Preliminar de Auditoría Interna (IPAI) – Otorgamiento de Prórroga.	SI
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES			
02/06/2026	ME-2026-01702387-ARCA-DVADGR#DIAUIN	Remisión de Informe Preliminar de Auditoría – CGR 03/2026	SI

COMUNICACIONES RECIBIDAS

Área Fecha	Comunicación	Asunto
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN		
16/06/2026	Correo Electrónico	ME-2026-01701937-ARCA-DVADGR#DIAUIN - Remisión de Informe Preliminar de Auditoría - CGR 03/2026- Solicitud de Prórroga.
19/06/2026	ME-2026-01908783-ARCA-SDGADM	Comunicación EX-2026-01701722- -ARCA-DVADGR#DIAUIN - Respuesta al Informe Preliminar de Auditoría – CGR 03/2026
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS Y TELECOMUNICACIONES		
17/06/2026	PV-2026-01878975-ARCA-SDGSIT	ME-2026-01702387-ARCA-DVADGR#DIAUIN – Remisión de Informe Preliminar de Auditoría – CGR 03/2026

ANEXO E

INFORMACIÓN EXCLUSIVA PARA LA SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN

SIGEN		UAI
TEMA	CAUSA	Observación N.º
Gestión	Sub-ejecución Presupuestaria Financiera/Física	1
Gestión	Deficiencias en el proceso de formulación presupuestaria	1

SIGEN		UAI
EFFECTO	IMPACTO	Observación N.º
Ineficiencia de las Operaciones	Alto	
	Medio	1
	Bajo	

SIGEN	UAI
RIESGOS	Observación N.º
De cumplimiento	1
Económico-financiero	1

SIGEN		UAI
Área temática afectada	Sub Área temática afectada	Observación N.º
Procesos de Apoyo	Presupuesto	1



AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO
2026 - Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe Auditoría Reservado ARCA

Número: IFUAI-2026-35-E-ARCA-DIAUIN#ARCA

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 29 de Junio de 2026

Referencia: IAI CGR 03/2026 SDG ADM

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.

Digitally signed by GDE ARCA
DN: cn=GDE ARCA, c=AR, o=AGENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL ADUANERO,
ou=Subdirección General Institucional, serialNumber=CUIT 33693450239
Date: 2026.06.29 14:17:15 -03'00'

PENNACCHIO, NATALIA LETICIA
Auditora
Equipo DI AUIN 13 (DV ADGR)
Agencia de Recaudación y Control Aduanero

Digitally signed by GDE ARCA
DN: cn=GDE ARCA, c=AR, o=AGENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL ADUANERO,
ou=Subdirección General Institucional, serialNumber=CUIT 33693450239
Date: 2026.06.29 14:18:05 -03'00'

SPANO, NAHILA GISEL
Auditora
Equipo DI AUIN 13 (DV ADGR)
Agencia de Recaudación y Control Aduanero

Digitally signed by GDE ARCA
DN: cn=GDE ARCA, c=AR, o=AGENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL ADUANERO,
ou=Subdirección General Institucional, serialNumber=CUIT 33693450239
Date: 2026.06.29 14:18:47 -03'00'

GABARONI, NICOLAS
Supervisor
Equipo DI AUIN 13 (DV ADGR)
Agencia de Recaudación y Control Aduanero

Digitally signed by GDE ARCA
DN: cn=GDE ARCA, c=AR, o=AGENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL ADUANERO,
ou=Subdirección General Institucional, serialNumber=CUIT 33693450239
Date: 2026.06.29 14:26:55 -03'00'

GARCIA, GABRIELA VERONICA
Jefa de División
División Auditoría de Gestión de Recursos
Agencia de Recaudación y Control Aduanero

Digitally signed by GDE ARCA
DN: cn=GDE ARCA, c=AR, o=AGENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL ADUANERO,
ou=Subdirección General Institucional, serialNumber=CUIT 33693450239
Date: 2026.06.29 14:28:52 -03'00'

CASTELO, JAVIER DARIO
Consejero Técnico A/C
Departamento Auditoría de Procesos Centrales
Agencia de Recaudación y Control Aduanero

Digitally signed by GDE ARCA
DN: cn=GDE ARCA, c=AR, o=AGENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL ADUANERO,
ou=Subdirección General Institucional, serialNumber=CUIT 33693450239
Date: 2026.06.29 18:24:02 -03'00'

DEMARCHI, JAVIER DARIO
Coordinador y Supervisor
Dirección de Auditoría Interna
Agencia de Recaudación y Control Aduanero

Digitally signed by GDE ARCA
DN: cn=GDE ARCA, c=AR, o=AGENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL ADUANERO,
ou=Subdirección General Institucional,
serialNumber=CUIT 33693450239
Date: 2026.06.29 18:24:06 -03'00'



AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO
2026 - Año de la Grandeza Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico firma conjunta

Número:

Referencia: IFUAI-2026-35-ARCA-DIAUIN#ARCA - IAI CGR 03-2026 v.SIGEN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 19 pagina/s.